

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Finanzas

MAT.: DEVOLUCIÓN-REINTEGRO DE MONTO NO UTILIZADOS DE REACTIVACIÓN EDUCATIVA 2024, A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN,

DECRETO ALCALDICIO N°: 01837/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. La Ley n° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Resolución n° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas.
3. El decreto Alcaldicio n° 2677 de 09 de diciembre del 2024, donde don Boris Acuña González, rut asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. El decreto Alcaldicio n° 11 del 3 de enero del 2025, por medio el cual aprueba el presupuesto del Departamento de Educación, correspondiente al año 2025.
5. El decreto Alcaldicio n° 1189 del 11 de junio de 2025 que actualiza subrogancias de las direcciones municipales de la municipalidad Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta número 620, de fecha 31 de mayo del 2024, del Ministerio de educación, donde transfiere recursos a los sostenedores que indica, en el marco de la primera etapa de solicitud de recursos del Fondo para la Reactivación Educativa.
2. Que, mediante resolución exenta número 2903, de fecha 24 de diciembre del 2024, del Ministerio de Educación, donde transfiere recursos excedentes a los sostenedores que indica, en el marco del fondo para la Reactivación Educativa.
3. **Que Don Oscar Aldana Fuentes**, jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica Comunal, era el encargado del programa de **Reactivación Educativa**, el cual, según la resolución N° 17 del Ministerio de Educación, debía regularizar el uso específico de los recursos. Además, se informa que la persona encargada de la rendición de cuentas al Ministerio, **Don Samuel Marín Sánchez**, desempeñaba el cargo de analista ejecutor en el programa.
4. Que según el **Decreto Alcaldicio SIAPER N° 152/2025**, se autoriza al Jefe Comunal de la UTP a disfrutar de feriado legal entre el 15 de enero y el 7 de marzo de 2025.
5. Que el Jefe Comunal de la UTP presentó las siguientes licencias médica: número de licencia 60954803 a contar del 18/02/2025 hasta 06/03/2025, número de licencia 60954806 a contar del 07/03/2025 hasta 14/03/2025 y número de licencia médica 3115443575-8 a contar del 15/03/2025 hasta el 04 de abril del 2025.
6. Que el **Decreto SIAPER N° 620**, a partir del 1 de marzo de 2025, se nombra a **Don Gastón Rojas Cartagena** como nuevo Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica Comunal.
7. Que el **Decreto SIAPER N° 492**, con fecha del 3 de marzo de 2025, se pone término al contrato de trabajo de **Don Samuel Marín Sánchez**.
8. Que a partir de los antecedentes anteriores, se explican algunas de las condiciones que afectaron el funcionamiento del programa. Sin embargo, existen otros factores adicionales que deben considerarse:
 - El **27 de enero de 2025**, el Ministerio de Educación entregó los excedentes correspondientes, conforme a la **Resolución N° 2903**. Este monto no estaba presupuestado y los tiempos destinados para su ejecución estaban restringidos hasta marzo de 2025.
 - La **Resolución N° 1264** del Seremi de Educación aprueba el calendario escolar para el año 2025 de los establecimientos educacionales de la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, estableciendo que el inicio del año escolar sería el **lunes 3 de marzo de 2025**. Como resultado, los meses de enero y febrero fueron improductivos para el programa, dado que los estudiantes se encontraban de vacaciones.
9. Que, para concluir, los plazos limitados y las condiciones para el uso de los recursos estuvieron marcados por diversas circunstancias que afectaron el adecuado ejercicio de estos
10. Que el informe de gastos rendidos del fondo para la Reactivación Educativa, se ha desagregado y detallado la rendición de los gastos en dos ítems específicos: **gastos de operación**, por un monto de **\$1.185.827**, y **gastos de personal**, por un monto de **\$14.851.200**. El total de estos gastos asciende a **\$16.037.027**. Que, según lo establecido por el Departamento de Educación, se debe realizar la devolución o reintegrar por la suma de \$ 12.771.335, a la Dirección de Educación Pública a través de la plataforma de la Tesorería General de la República, a través del formulario 112 dispuesto por TGR en su página web, <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/> el monto a reintegrar (saldo estimado) debe realizarse a través del código 481 correspondiente a "REINTEGRO DE SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS".

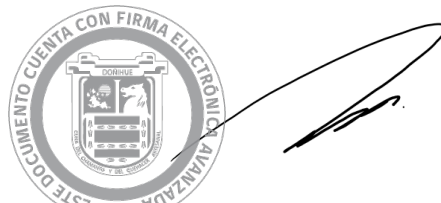
DECRETO

1. Apruébese, el reintegro de montos no utilizados del programa Reactivación Educativa 2024 a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la suma de \$ 12.771.335 (doce millones setecientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos).
2. Autorícese, el reintegros a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, Región del Libertador Bernardo O'Higgins , a través del formulario 112 dispuesto por TGR en su página web, <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/>, enviar el comprobante a hector.ramirez@mineduc.cl, Asesor Unidad de Gestión Municipal.
3. Cárquese, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, al presupuesto de Educación Vigente, cuenta contable 215.26.001, Fondo FAEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
rendición agosto 2024	Digital	Ver		
rendición septiembre 2024	Digital	Ver		
rendicion octubre 2024	Digital	Ver		
rendicion noviembre 2024	Digital	Ver		
rendicion diciembre 2024	Digital	Ver		
rendicion enero 2025	Digital	Ver		
rendición febrero 2025	Digital	Ver		
rendicion marzo 2025	Digital	Ver		
rendición abril 2025	Digital	Ver		
rendición mayo 2025	Digital	Ver		
INFORME DETALLADO DE GASTOS	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN 620	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN 2903	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN 17	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO SIAPER 152	Digital	Ver		
LLICENCIA MEDICA 60954803	Digital	Ver		
LICENCIA MEDICA 60954806	Digital	Ver		
LICENCIA MEDICA 31154435758	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO SIAPER 620	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO SIAPER 492	Digital	Ver		
EXCEDENTES	Digital	Ver		
RESOLUCION 1264	Digital	Ver		

ETR/FAC/GRC/LJC/AAL

DISTRIBUCIÓN:

JAVIERA AMÉSTICA GONZÁLES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ERIKA SANCHEZ ZAMORANO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21171305&hash=b788c>